REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

115 Piura, 02 MAY 2018

**VISTOS:**

La Carta N° 037-CSVLP-2018 (HRYC N° 13624) de fecha 27.03.2018, la Carta N° 026-2018/CCM-JTM de fecha 23.03.2018, la Carta N° 045-2018/GRP-440310-MST de fecha 02.04.2018, el Informe N° 671-2018/GRP-440310 de fecha 03.04.2018, el Oficio N° 217-2018/GRP-440330 de fecha 09.04.2018, el Oficio N° 002-2018-CONSORCIO BRASIL (HRYC N° 15778) de fecha 11.04.2018, la Carta N° 037-2018/BGDLL-ING de fecha 20.04.2018, el Informe N° 438-2018/GRP-440330 de fecha 24.04.2018, el Memorando N° 408-2018/GRP-440300 recibido con fecha 25.04.2018, el Informe N° 98-2018/GRP-440320-MTJM de fecha 27.04.2018, el Informe N° 423-2018/GRP-440320 de fecha 27.04.2018, relacionados con la **APROBACIÓN DE PLANO MODIFICADO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LA RUTA: PI 589: DV. LA MARIPOSA HASTA EMP. PE-1NL PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA", CON CODIGO SNIP N° 264005.**

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 07 de AGOSTO de 2017, el **GOBIERNO REGIONAL PIURA** y **CONSORCIO CARRETERA MARIPOSA**, (integrado por CHUNG & TONG INGENIEROS SAC, OBRACIV CIA LTDA. SUCURSAL DEL PERU), suscribieron el Contrato N° 67-2017-GR, para la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LA RUTA: PI 589: DV. LA MARIPOSA HASTA EMP. PE-1NL PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA", CON CODIGO SNIP N° 264005, correspondiente a la Licitación Pública N° 004-2017/GRP-ORA-CS (Primera Convocatoria), bajo el Sistema de Contratación: A Precios Unitarios, por un monto ascendente a S/16' 466,628.54, con un plazo de ejecución de 300 días calendario;

Que, mediante Carta N° 037-CSVLP-2018 (HRYC N° 13624) de fecha 27.03.2018, el Representante Legal de Consorcio Supervisor Vial La Palma – Consultor de la Supervisión, remite a la Dirección de Obras, para su absolución, las consultas sobre señalización, presentadas por el Contratista: Consorcio Mariposa a través de la Carta N° 026-2018/CCM-JTM del 23.03.2018 y registradas en Cuaderno de Obra: Asiento N° 245 del Residente y Asiento N° 251 de la Supervisión; por tal razón, con proveído inserto en el documento, se requiere la opinión del Ing. Manuel G. Seclén Tantalean, quien en calidad de Gestor de Obra, con Carta N° 045-2018/GRP-440310-MST del 02.04.2018, se pronuncia sobre las observaciones que plantea el Residente de Obra respecto a Hitos Kilométricos, Postes Delineadores, Tachas Reflectivas para pavimentos y Marcas en el pavimento, precisando que ha revisado los planos y las especificaciones técnicas al respecto, encontrando que efectivamente existen diferencias entre lo establecido en el expediente técnico y lo señalado en las normas del MTC; por ello, requiere que el proyectista emita opinión respecto a estas observaciones, a fin de dar respuesta al Contratista en el menor tiempo posible;

Que, con Informe N° 671-2018/GRP-440310 del 03.04.2018, la Dirección de Obras, en atención a lo indicado por el Gestor de Obra, solicita a la Dirección General de Construcción, derivar los actuados a la Dirección de Estudios y Proyectos para la absolución de consulta de señalización a través del Proyectista. En tal sentido con Oficio N° 217-2018/GRP-440330 del 09.04.2018, se alcanza la documentación al Representante Legal de Consorcio Brasil, a fin de que cumpla con la evaluación y absolución respectiva en un plazo no mayor de tres días. En consecuencia, con Oficio N° 002-2018-CONSORCIO BRASIL (HRYC N° 15778) del 11.04.2018, se absuelven las observaciones al expediente técnico: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LA RUTA: PI 589: DV. LA MARIPOSA HASTA EMP. PE-1NL PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA", CON CODIGO SNIP N° 264005**, indicando –entre otros– que respecto a la Observación 01: Hitos Kilométricos, se considera importante mantener la aplicación de las normas vigentes y por tal razón, es propicio modificar el plano SÑ-03 Detalle Poste Kilométrico (I-2A), red vial vecinal;

Que, con Informe N° 438-2018/GRP-440330 de fecha 24.04.2018, la Dirección de Estudios y Proyectos deriva a la Dirección General de Construcción, la absolución de observaciones referente a la señalización de obra, las mismas que estuvieron a cargo del proyectista: Consorcio Brasil y fueron revisadas por el Ing. Billy Gustavo Díaz LLontop, profesional de la Dirección de Estudios y Proyectos; quien con Carta N° 037-2018/BGDLL-ING del 20.04.2018, opina a favor de que se tramite la aprobación de modificación del Plano SÑ-03 y que las demás absoluciones se podrían establecer a través del cuaderno de obra, salvo mejor parecer, asimismo determina lo siguiente respecto a:

1) **Hitos Kilométricos**: adjunta Plano SÑ-03 modificado, en el cual adecua la señalización a lo dispuesto en el Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras, el mismo que entró en vigencia con Resolución Directoral N° 16-2016-MTC/14 del 25.06.2016, observando que el Expediente Técnico

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

115 Piura, 02 MAY 2018

se aprobó con RGR N° 160-2016/GOBIERNO REGIONAL-PIURA-GRI el 15.04.2016. En este plano, el proyectista anota que el inicio del kilometraje (km 0) debe ser definido por la supervisión.

2) **Postes Delineadores:** el proyectista comunica que en cuanto a la altura de los postes no existe cambio, solamente cambia el pintado, el cual es uniforme en toda la superficie del hito.

3) **Tachas Reflectivas**, el proyectista considera adecuado a la instalación sin pines, es decir, con adhesivo, lo cual está contemplado en las especificaciones técnicas del proyecto.

4) **Marcas en el pavimento**: el contratista, también se refiere al manual mencionado líneas arriba, por lo que es factible el cambio de color, de blanco a amarillo

Que, con Memorando N° 408-2018/GRP-440300 recibido con fecha 25.04.2018, la Dirección General de Construcción, al contar con la opinión de las áreas especializadas, remite los actuados a la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, recomendando continuar con el trámite de aprobación del Plano Modificado SÑ-03, mediante acto resolutivo;

Que, a través del Informe N° 98-2018/GRP-440320-MTJM de fecha 27.04.2018, la abogada de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, manifiesta que de acuerdo al artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, así como las consideraciones técnicas expuestas por el Proyectista, el Revisor, la Dirección de Obras, la Dirección de Estudios y Proyectos y lo señalado por la Dirección General de Construcción, corresponde emitir el acto administrativo de aprobación del plano modificado, en la Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LA RUTA: PI 589: DV. LA MARIPOSA HASTA EMP. PE-1NL PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA", CON CODIGO SNIP N° 264005**, producto de la absolución de consultas de acuerdo al siguiente detalle:

SÑ-03 : **Plano Modificado: Detalle Poste Kilométrico**

Que, a través de Informe N° 423-2018/GRP-440320 de fecha 27.04.2018, la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, eleva los actuados a la Dirección General de Construcción, con la finalidad que se proceda a la aprobación del plano modificado en mención, correspondientes a la ejecución del PIP signado con Código SNIP N° 264005.

Que, la Dirección General de Construcción suscribe la presente resolución en base a las recomendaciones técnicas y legales emitidas por la Dirección de Obras, Dirección de Estudios y Proyectos y Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, respectivamente;

Con las visaciones de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección de Obras, Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 333-2015/GRP-CR, publicada el 06 de enero de 2016, que aprueba la actualización del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura, modificada por la Ordenanza Regional N° 368-2016/GRP-CR, publicada el 30 de octubre de 2016, la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 30 de diciembre de 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 506-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 08 de agosto del 2017.

**SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO: **APROBAR** el plano modificado, en la Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LA RUTA: PI 589: DV. LA MARIPOSA HASTA EMP. PE-1NL PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA", CON CODIGO SNIP N° 264005**, producto de la absolución de consultas, de acuerdo al siguiente detalle:

SÑ-03 : **Plano Modificado : Detalle Poste Kilométrico**

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

115 Piura, 02 MAY 2018

**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente Resolución al Contratista: **CARRETERA MARIPOSA**, en su domicilio para efecto de notificaciones sito en Calle Los Robles Mz I - Lote 2, Dpto. 202- Urb Los Geranios – Piura y al encargado de la Supervisión: **CONSORCIO SUPERVISOR VIAL LA PALMA**, en su domicilio para efecto de notificaciones sito en Av. Marcavelica D-02 Urb. Chira (1er Piso) del Distrito Veintiséis de Octubre, Provincia y Departamento de Piura.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura; Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación; Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Control Institucional, Dirección General de Construcción, Dirección de Obras, Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN-GRI

ING. EGDAR WILLY COLÁN CASTRO
DIRECTOR GENERAL